MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO
Avda. Giuseppe Destefano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
e-mail: intendenciagea@gmail.com / secretariagralgea@gmail.com Teléf.: 0418215279 / 0418215595

RESOLUCIÓN Nº 258/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: TENONDETE CONSTRUCCIONES, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ISAEL OSVALDO CORONEL MEZA, CON RUC: 1747571-6 AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – INVERSIÓN FONACIDE" CON ID DNCP Nº 415087.

Gral. Elizardo Aquino, 19 de mayo de 2022

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 19 de mayo de 2022 y todos los antecedentes del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2022 para "**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – INVERSIÓN FONACIDE**". ——————————

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle. ——————

La Firma: **TENONDETE CONSTRUCCIONES, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ISAEL OSVALDO CORONEL MEZA,** cuya oferta asciende a Gs. 140.098.000 .- (Guaraníes: ciento cuarenta millones noventa y ocho mil) ——————————————————

Que, de acuerdo al análisis efectuado por parte del Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Gral E Aquino de acuerdo a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: **TENONDETE CONSTRUCCIONES**, ya que su oferta es la mejor para realizar la adquisición prevista. ——————————————

POR TANTO, LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar a la firma: **TENONDETE CONSTRUCCIONES, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ISAEL OSVALDO CORONEL MEZA**, por la suma de Gs. 140.098.000.- (Guaraníes: ciento cuarenta millones noventa y ocho mil), para el proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – INVERSIÓN FONACIDE** conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y Considerando el art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03.

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar. ——————————

Lic. Cesar Osvaldo Martínez Sanabria
Secretario General

Lic. Alberto Ireneo Greco Ibáñez
Intendente Municipal